



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, dieciocho de marzo del año dos mil veinticuatro

Proceso	Alimentos
Demandante	Juan José Hoyos Ñustes y David Alejandro Hoyos Ñustes
Demandado	Edier Mauricio Hoyos Serna

Revisado el proceso, advierte esta operadora judicial que los beneficiarios de las cuotas alimentarias cuentan con mayoría de edad, motivo por el cual, su progenitora, Claudia Liliana Ñustes Vargas, no podrá continuar ejerciendo ningún acto de representación legal ni reclamando los depósitos judiciales que por este trámite se consignen, dado que éstos se entregarán directamente a los señores Hoyos Ñustes.

Adicionalmente, se enterará a los señores Juan José y David Alejandro Hoyos Ñustes, que las solicitudes deben ser remitidas directamente por ellos desde sus canales electrónicos.

Finalmente, incorpórese al expediente la copia del documento de identidad de David Alejandro Hoyos Ñustes, el cual fue requerido en auto del 5 de septiembre de 2022; exhórtese a Juan José Hoyos Ñustes para que acate la orden emitida en la providencia mencionada.

Enterar de esta decisión a los señores Juan José y David Alejandro Hoyos Ñustes.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a92d11d747cd00d04d6802408bceffc4529b0e10f3ac2056b511e358a50ae4**

Documento generado en 18/03/2024 11:40:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>